



DECRETO N° **0327**

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente OE N° 12503-H-09, originado en la Nota N° 1983/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **HERRERA SEBASTIÁN, L.P. N° 4521**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54;

Que por Nota N° 084/10, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1335, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633;

Que el agente **HERRERA SEBASTIÁN** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 91/10), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **HERRERA SEBASTIÁN, L.P. N° 4521 (Grupo 01)**, con vigencia al 01 de marzo de 2010, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 35º, Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y de las sumas correspondientes a las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Centro Deportivo Zona Oeste -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la



Recreación -Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Desarrollo Social;

Que por Pase N° 13/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de marzo de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **HERRERA SEBASTIÁN, L.P. N° 4521, (Grupo 01), D.N.I. N° 07.572.486, Clase 1945, Categoría 20**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633. El nombrado cumplía funciones en la División Centro Deportivo Zona Oeste -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Desarrollo Social; según lo tramitado por Expediente OE N° 12503-H-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 91/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente **HERRERA SEBASTIÁN, L.P. N° 4521**, la liquidación de y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y de las sumas correspondientes a las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 91/10.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **HERRERA SEBASTIÁN** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Dirección Municipal de Desarrollo
Social de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

Fección de Datos Oficial
Municipal n.º 1761
Fecha: 26 / 03 / 2010